



# Asamblea General

Distr. LIMITADA  
17 de noviembre de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

## Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

Viena, 10 a 17 de abril de 2000

### **Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Bangkok del 2 al 4 de noviembre de 1998**

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-4	3
II. Recomendaciones .....	5-35	3
III. Asistencia y organización de los trabajos .....	36-41	5
A. Fecha y lugar de la reunión .....	36	5
B. Asistencia .....	37	6
C. Apertura de la reunión .....	38	6
D. Elección de la Mesa .....	39	6
E. Aprobación del programa y organización de los trabajos .....	40-41	6
IV. Examen de los cuatro temas sustantivos del programa provisional del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente .....	42-56	6
Tema I. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal .....	43-44	7
Tema II. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI .	45-48	7
Tema III. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones .....	49-52	8
Tema IV. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal .....	53-56	9

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. Examen de los temas de los cuatro cursos prácticos que se celebrarán durante el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente .....	57-61	9
A. Lucha contra la corrupción .....	58	9
B. Delitos relacionados con la red informática .....	59	9
C. Participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia .....	60	9
D. La mujer en el sistema de justicia penal .....	61	10

## **Anexos**

I. Lista de participantes .....	11
II. Lista de documentos .....	13

## I. Introducción

1. En su resolución 1998/13, de 28 de julio de 1998, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado “Preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente”. En ese proyecto de resolución, la Asamblea decidiría celebrar el Décimo Congreso en Viena del 10 al 17 de abril de 2000. Además, decidiría que el tema del Décimo Congreso fuera “La delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI”. Aprobaría un programa provisional del Décimo Congreso en que figurarían los cuatro temas sustantivos siguientes:

- a) Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal;
- b) Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI;
- c) Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones;
- d) Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal.

2. En el mismo proyecto de resolución la Asamblea haría suyo el programa de trabajo del Décimo Congreso, incluida la celebración de cuatro cursos prácticos de carácter técnico sobre los siguientes temas: lucha contra la corrupción; delitos relacionados con la red informática; participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia; y la mujer en el sistema de justicia penal.

3. En el mismo proyecto de resolución la Asamblea pediría al Décimo Congreso que elaborara una declaración única que contuviera sus recomendaciones sobre los diversos temas sustantivos de su programa. La Asamblea pediría también a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que preparara un proyecto de declaración para presentarlo al Décimo Congreso, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones preparatorias regionales, e instaría a estas reuniones a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los cursos prácticos del Décimo Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que sirvieran de base para el proyecto de declaración que habría de examinar la Comisión.

4. Conforme a ello, la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y

Tratamiento del Delincuente estudió los temas sustantivos del programa y los temas de los cursos prácticos, y formuló recomendaciones para su examen como elementos destinados al proyecto de declaración que presentará la Comisión en su octavo período de sesiones al Décimo Congreso. La Reunión realizó su trabajo basándose en una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales (A/CONF.187/PM.1), que sirvió de programa anotado, y en una guía para las deliberaciones de los cursos prácticos, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso (A/CONF.187/PM.1/Add.1).

## II. Recomendaciones

5. La Reunión convino en que, al preparar el proyecto de declaración que presentará al Décimo Congreso, la Comisión debía examinar las recomendaciones orientadas a la acción que se presentan a continuación, y que reflejan la perspectiva de Asia y el Pacífico. Los participantes subrayaron que las recomendaciones requerirían una acción concertada en todos los planos para facilitar la promoción activa y en escala mundial de políticas y procedimientos de justicia penal orientados a la justicia social, el respeto de la dignidad de la persona humana, la libertad, la igualdad y la seguridad. Las recomendaciones requerirían medidas de los siguientes interlocutores y agentes, así como el reconocimiento de sus cometidos y contribuciones respectivos: los gobiernos, las instituciones nacionales, regionales, interregionales e internacionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y diversos estamentos de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación y el sector privado.

### *Tema I. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal*

6. Se deberían mejorar los sistemas de justicia penal solicitando y prestando asistencia cuando se requiera, como factor coadyuvante a la consolidación del desarrollo sostenible, la estabilidad social, el mejoramiento de la calidad de vida, la democracia y el respeto de los derechos humanos. En caso necesario, se debería pedir y prestar asistencia con esa finalidad.

7. Se deberían destinar más recursos a prestar asistencia para fortalecer el imperio de la ley en los países en desarrollo y en las sociedades que se recuperan de conflictos, reconociendo que siguen teniendo necesidad de asistencia técnica y apoyo de otro tipo para reformar o fortalecer sus sistemas de justicia penal.

8. Se debería prestar más atención a promover el imperio de la ley y fortalecer los sistemas de justicia penal en los Estados insulares, cuyas economías dependen en gran medida del turismo, teniendo presente la necesidad de establecer mejores controles fronterizos para reprimir el contrabando de diversos artículos ilícitos.

9. En el plano nacional, se deberían destinar más recursos financieros y humanos a fortalecer el imperio de la ley y el sistema de justicia penal, según se requiera.

## *Tema II. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI*

10. Se debería continuar trabajando en la elaboración de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre ellas la resolución 52/85, de 12 de diciembre de 1997.

11. Se deberían estudiar los medios apropiados para detectar y combatir las nuevas formas de delincuencia transnacional que entrañan el uso indebido de la tecnología de la información, como el fraude por medios electrónicos, la circulación y el ocultamiento ilícitos de fondos por esos mismos medios y los delitos perpetrados valiéndose de las redes informáticas y en perjuicio de ellas.

12. Se deberían elaborar leyes y políticas sobre la protección del carácter reservado de los datos y demás información computarizados incluidos los datos de circulación transfronteriza. Se debería examinar y fortalecer la cooperación de los órganos de represión en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la informática.

13. Se deberían tomar medidas para establecer diversas formas de asistencia judicial bilateral y multilateral en asuntos penales -incluida la adopción de tratados modelo sobre extradición y asistencia recíproca elaborados expresamente para Asia y el Pacífico y análogos a los

preparados por la Fundación Asiática para la Prevención del Delito-, así como medidas de intercambio de información sobre las diversas formas de la delincuencia transnacional.

14. Deberían continuar los esfuerzos por elaborar medidas prácticas para la lucha contra el blanqueo de dinero. Se deberían establecer mecanismos para el intercambio de datos, demás información y experiencias, a fin de aumentar la detección y la transparencia de las operaciones financieras sospechosas, así como la rendición de cuentas con respecto a dichas transacciones.

15. Se deberían reforzar los vínculos de colaboración y los arreglos prácticos para hacer frente al terrorismo en el plano nacional o internacional.

16. Se deberían explorar medios y mecanismos apropiados para prevenir y combatir la delincuencia económica, incluidas reglamentaciones eficaces para las bolsas de valores y productos básicos, las empresas y los bancos comerciales, en particular habida cuenta de las recesiones económicas, a fin de impedir el uso indebido de instituciones e instrumentos financieros para obtener ganancias ilícitas.

## *Tema III. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones*

17. Se deberían adoptar medidas para hacer que la labor de prevención del delito y los sistemas de justicia penal vayan a la par de los avances tecnológicos y otras innovaciones, teniendo presente que distintos tipos de delincuencia requieren diferentes tipos de medidas preventivas.

18. Se debería reconocer que para una labor eficaz de prevención del delito es indispensable respetar los valores culturales y religiosos y fortalecer la función de la familia como unidad social básica.

19. Se deberían reforzar las medidas para prevenir la xenofobia y el odio racial, fomentando la tolerancia, el multiculturalismo y programas educativos contra la xenofobia, así como promulgando leyes cuando proceda.

20. Se debería prestar atención a los efectos de los conflictos regionales en la labor de prevención del delito, ya que pueden debilitar la seguridad pública en los Estados vecinos por la afluencia descontrolada de refugiados (y su posterior victimización), así como de armas de fuego, drogas y otros artículos ilícitos.

21. Se debería reconocer que, a la vez que mantenerse al compás de las innovaciones repentinas en la esfera de la prevención del delito, es decisivo esforzarse por aliviar la pobreza, la falta de educación, el desempleo y la injusticia social, a fin de garantizar el éxito duradero de las estrategias de prevención del delito.

22. Se deberían hacer esfuerzos por crear, cuando se requieran, redes de seguridad social como medio de prevenir las actividades delictivas por parte de personas que afronten crisis financieras o económicas.

23. En la empresa de mejorar la prevención del delito aprovechando los avances tecnológicos se debería continuar reconociendo la importancia de la prevención del delito y la delincuencia por medio de la comunidad, la escuela y la familia.

24. Debería continuar la labor para establecer sistemas separados de justicia de menores, así como centros de readaptación de menores, teniendo presentes las reglas, directrices e instrumentos internacionales pertinentes de las Naciones Unidas relativos a la justicia de menores y la delincuencia juvenil.

25. Se debería fomentar una mayor interacción entre las instituciones de investigación científica y los organismos de represión, aplicando nuevas estrategias y técnicas contra el delito y reforzando al mismo tiempo la prevención de la reincidencia.

#### *Tema IV. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal*

26. Debería continuar la labor para instaurar políticas de justicia penal basadas en medidas de reorientación y no privativas de la libertad, a fin de no causar sufrimientos indebidos a los presos y delincuentes en detención preventiva, facilitar su reinserción en la sociedad y reducir los gastos que implica su encarcelamiento.

27. Se debería continuar elaborando estrategias y programas para hacer frente al aumento desmedido del uso indebido de sustancias químicas.

28. Se debería continuar procurando reducir la victimización y la delincuencia de los niños y los jóvenes.

29. Se debería elaborar o continuar elaborando programas educativos destinados al público en general, a fin de dar a conocer mejor los procedimientos del

sistema de justicia penal y los derechos que otorga a las víctimas y los delincuentes.

30. Se deberían adoptar medidas para informar a las víctimas del delito sobre el procedimiento penal, sin menoscabar la confidencialidad en las cuestiones relativas a la protección de la vida privada ni el secreto de la investigación.

31. Se deberían establecer mecanismos de reparación para las víctimas, incluso en el plano internacional y especialmente en caso de victimización en el ámbito de la delincuencia transnacional.

32. Se debería ampliar el alcance de las medidas de justicia restitutiva, incluidas la mediación, el avenimiento y la reparación a las víctimas del delito, a fin de poder aplicarlas en diversos planos, recurriendo o no al sistema de justicia penal.

33. Se deberían elaborar otros mecanismos para intercambiar experiencias e información sobre prácticas óptimas en materia de justicia restitutiva.

34. Se deberían apoyar los esfuerzos de las comunidades por tener más protagonismo en los programas de justicia restitutiva.

35. Se deberían reunir y analizar datos basados en una perspectiva de género sobre los sistemas de justicia penal, a fin de ayudar a los encargados de adoptar políticas a comprender mejor las cuestiones significativas relativas a la mujer y promover para la mujer funciones acordes con la equidad y la eficacia en las profesiones de juristas.

### **III. Asistencia y organización de los trabajos**

#### **A. Fecha y lugar de la Reunión**

36. La Reunión se celebró en Bangkok del 2 al 4 de noviembre de 1998.

#### **B. Asistencia**

37. Asistieron a la Reunión representantes y expertos de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y observadores de Estados Miembros y órganos de las Naciones Unidas, así

como de organizaciones no gubernamentales. La lista de participantes figura en el anexo I.

### C. Apertura de la Reunión

38. La Reunión fue inaugurada por el Secretario Ejecutivo de la CESPAP. También dirigió la palabra a los participantes el Fiscal General de Tailandia, Sr. Suchart Traiprasit.

### D. Elección de la Mesa

39. La Reunión eligió por aclamación a los siguientes componentes de la Mesa:

*Presidente:* Mohammad Hassan Fadaeifard  
(República Islámica del Irán)

*Vicepresidente:* Jovencito R. Zuño (Filipinas)

*Relator:* Chris Meaney (Australia)

### E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

40. La Reunión aprobó el programa siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen de los cuatro temas sustantivos del programa provisional del Décimo Congreso de las Naciones Unidas:
  - a) Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal;
  - b) Cooperación internacional contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI;
  - c) Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones;
  - d) Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal.
4. Examen de los temas de los cuatro cursos prácticos que se celebrarán durante el Décimo Congreso:
  - a) Lucha contra la corrupción:

- b) Delitos relacionados con la red informática;
- c) Participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia;
- d) La mujer en el sistema de justicia penal.

5. Examen de las recomendaciones que servirán de base para el proyecto de declaración que presentará la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su octavo período de sesiones al Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.
6. Aprobación de las recomendaciones.
7. Examen y aprobación del informe de la Reunión.
8. Clausura de la Reunión.

41. Al examinar la organización de los trabajos, la Reunión acordó que los participantes expresarían libremente sus opiniones como especialistas y que las conclusiones a que se llegara no restringirían la libertad de los Estados representados para formular otras observaciones o aclaraciones con posterioridad.

## IV. Examen de los cuatro temas sustantivos del programa provisional del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

42. Los participantes expresaron su apoyo general a la idea de que el Décimo Congreso se centrara en los cuatro temas sustantivos del programa y los cuatro temas de los cursos prácticos. Se señaló que el Congreso sería un foro excepcional que serviría a ministros, funcionarios de alto rango y encargados de adoptar decisiones para intercambiar opiniones y experiencias, definir nuevos ámbitos de cooperación internacional ante evolución de las tendencias del delito y las nuevas formas de delincuencia, especialmente la de carácter organizado y transnacional, así como formular y coordinar las estrategias pertinentes. Se expresó la opinión de que, para tener el máximo de repercusión, la declaración que habría de aprobar el Décimo Congreso debía ser breve y concreta.

## **Tema I. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal**

43. Los participantes señalaron que los sistemas de justicia penal de muchos países habían tenido problemas debidos a numerosos hechos registrados recientemente, con el surgimiento de nuevas realidades socioeconómicas, los avances tecnológicos, las crisis y recesiones económicas, la apertura de los mercados y la liberalización del comercio, la democratización, las reformas institucionales, el aumento de la importancia dada al respeto y la protección de los derechos humanos, los esfuerzos por una mejor gestión de los asuntos públicos y la aparición de nuevas formas de delincuencia. Por ello, era importante efectuar exámenes exhaustivos y periódicos de la eficacia de los sistemas de justicia penal. Ello resultaba decisivo desde el punto de vista moral y para el desarrollo socioeconómico. Esos exámenes debían conducir a la reforma y modernización de los sistemas judiciales, lo que comprendería destinar recursos suficientes e impartir capacitación a los funcionarios de justicia penal para evitar demoras en las investigaciones, procesamientos y juicios. Además, se debía prestar atención al tratamiento del delincuente, su rehabilitación y la creación de condiciones más humanas en las cárceles, lo que suponía estudiar una serie de medidas sustitutivas de la pena de reclusión, a fin de aliviar el problema del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios. Entre otros asuntos prioritarios figuraban los siguientes: la prevención de la corrupción, incluso entre los funcionarios de justicia penal; la imparcialidad de los fiscales; y la independencia de la judicatura. Se señaló también que sensibilizar al público era importante para mejorar las relaciones entre el sistema de justicia penal y la ciudadanía.

44. Los participantes subrayaron la importancia decisiva de la cooperación técnica. Muchos países de Asia y el Pacífico carecían de los recursos necesarios, por lo que precisaban amplia asistencia. Se señalaron como prioridades actualizar los códigos penales antiguos, reestructurar las organizaciones o los ministerios nacionales e impartir cursos de capacitación y proporcionar el equipo necesario al personal de los sistemas de justicia penal y las fuerzas de policía, como se hace, por ejemplo, en los programas de capacitación organizados por la Fundación Asiática para la Prevención del Delito. Las peticiones de proyectos nuevos o ampliados debían contar con el apoyo de recursos

financieros aportados por un mayor número de Estados y no sólo por unos cuantos donantes importantes. Esta asistencia debía prestarse sin condiciones y los proyectos conexos se debían definir según los criterios técnicos de especialistas. Las Naciones Unidas debían servir cada vez más como puente para la prestación de asistencia. Los participantes señalaron los resultados satisfactorios de la asistencia prestada a los países con economías en transición de Europa oriental y central. Se dijo que debía concederse más atención al suministro de asistencia a los países de Asia y el Pacífico.

## **Tema II. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI**

45. Observando que el surgimiento de una “aldea planetaria” y los avances tecnológicos habían significado la aparición de nuevas formas de delincuencia, especialmente de carácter organizado transnacional, los participantes acogieron con agrado los progresos que se estaban logrando en la elaboración de una convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, en cumplimiento de la resolución 52/85 de la Asamblea General. Dicho instrumento debía contemplar las diversas formas de esa delincuencia y prescribir medidas eficaces para combatirlas. Algunos participantes señalaron que la convención podría contener una lista ilustrativa de las formas de delincuencia organizada transnacional. La Reunión indicó que se requerían medidas más eficaces contra el terrorismo. Los asistentes señalaron que era conveniente recurrir a diversas formas de asistencia judicial bilateral y multilateral en asuntos penales -incluida la aplicación de tratados modelo sobre extradición y asistencia judicial recíproca elaborados expresamente para Asia y el Pacífico, como el que figura en la Declaración de Shizuoka, aprobada por la Fundación Asiática para la Prevención del Delito (E/CN.15/1998/NGO/1)- e intercambiar información sobre las diversas formas de delincuencia.

46. Se subrayó que era necesario facilitar la extradición entre los Estados que no hubieran firmado tratados bilaterales de extradición. A juicio de algunos participantes era indispensable que la legislación nacional permitiera la extradición en caso de no existir un tratado. Al respecto era determinante la reciprocidad.

Incluso en los países cuya constitución prohibiera la extradición de nacionales, se debía estudiar la posibilidad de hacer excepciones cuando se tratara de formas graves de delincuencia transnacional.

47. Se señaló que en las medidas contra la delincuencia organizada transnacional, incluidos los instrumentos pertinentes propuestos en la convención, se debían tener presentes los nuevos avances tecnológicos que facilitaban la asistencia judicial. En particular en los procesos penales, su utilización debía contrarrestar la que hacían de ellos las redes delictivas; de lo contrario, los métodos convencionales resultarían cada vez menos eficaces para hacer frente a esas actividades. Entre estos avances tecnológicos figuraban los enlaces de vídeo, el correo electrónico y otras aplicaciones informáticas, el acceso a la información sobre bases de datos dentro y fuera del país y el cifrado y descifrado de datos. La cooperación internacional sería decisiva en esas esferas. Se señaló que el tráfico ilícito de drogas era un problema importante en el ámbito de la delincuencia transnacional organizada.

48. Se indicó que se debía estudiar la posibilidad de elaborar una convención sobre la eliminación de las fuentes de financiación del terrorismo.

### **Tema III. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones**

49. Los participantes señalaron que la adopción de medidas eficaces para prevenir las formas tradicionales y nuevas de delincuencia continuaba siendo prioritaria en la mayoría de los países de la región. Era decisivo mantenerse al ritmo de las novedades teniendo presente en particular que los cambios socioeconómicos y políticos recientes en los planos nacional, regional y mundial habían significado la aparición de dimensiones nuevas del delito, pese a la existencia de numerosos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales sobre prevención del mismo. Se subrayaron los nexos entre la eficacia de la prevención del delito y la de los sistemas de justicia penal. Los participantes destacaron la importancia fundamental de los aspectos sociales de la prevención del delito, como la erradicación de la pobreza, la educación, el empleo, los programas de justicia retributiva, el reconocimiento de más derechos a las víctimas, el restablecimiento de los valores familiares y comunitarios y la necesidad de hacer hincapié en la justicia de menores. Además, se consideró importante insistir de nuevo en las diversas cuestiones relativas a la

justicia de menores y la delincuencia juvenil y prestar asistencia técnica para establecer un sistema de tribunales de menores y centros de readaptación de menores.

50. Era preciso subrayar que los avances tecnológicos aplicados a la prevención del delito debían ir a la par con el progreso social. Además, era necesario que los gobiernos, en sus esfuerzos por mejorar la prevención del delito mediante esos avances, continuaran reconociendo la importancia de la comunidad, la escuela y la familia para tal fin.

51. Se señaló que el racismo y la xenofobia iban en aumento. Era necesario reforzar las medidas para eliminar la xenofobia y el odio racial fomentando la tolerancia, el multiculturalismo y programas de educación, así como promulgando, cuando procediera, leyes apropiadas que pudieran disponer también la creación de organismos especializados encargados de esas cuestiones y las relativas a los migrantes y los extranjeros. Se puso de relieve la necesidad de reforzar la prevención de los delitos económicos. Se recalcó también la de elaborar medidas prácticas, incluso de educación, para combatir el blanqueo de dinero. Se sugirió examinar en el Décimo Congreso el efecto de los conflictos regionales en la prevención del delito, cuestión prioritaria en la región. Además, se destacó la repercusión del problema informático del año 2000 en los litigios y la posible sobrecarga de casos en los sistemas de justicia penal a causa de dicho problema.

52. Se subrayó que la prevención del delito abarca dos aspectos: las medidas de prevención para hacer frente a la delincuencia en general, en todas sus formas, y las medidas concretas de prevención para luchar contra determinadas formas de delincuencia. Era importante continuar trabajando en forma paralela en esos ámbitos.

### **Tema IV. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal**

53. Los participantes señalaron que los países de la región todavía afrontaban una gran diversidad de problemas antiguos y recientes relativos al tratamiento del delincuente y las víctimas del delito. Se debía prestar atención suficiente a la elaboración de programas de readaptación de delincuentes, incluidos los juveniles y reinsertarlos en la sociedad.

54. Los participantes hicieron hincapié en la promoción del tratamiento del delincuente fuera de instituciones. Se señaló que la justicia restitutiva había despertado gran interés como nuevo enfoque. Los asistentes destacaron sus méritos, como el restablecimiento de la armonía social, la reducción de los gastos de las prisiones, el alivio del hacinamiento en ellas y la reinserción de los delincuentes en la sociedad. Se destacó la importancia de las medidas no privativas de libertad en las etapas posteriores al juicio, así como de la mediación y el avenimiento. Se indicó que el Décimo Congreso debía prestar atención especial a las prácticas modelo y al intercambio de experiencias en estos ámbitos, por lo que debía definir directrices y criterios en materia de justicia restitutiva.

55. Se insistió en la protección de los derechos e intereses de las víctimas. Los sistemas de justicia penal debían suministrar a las víctimas de la delincuencia información apropiada sobre los procedimientos penales, sin menoscabar la confidencialidad ni el secreto de las investigaciones.

56. Se expresó cierta inquietud por la posibilidad de que, si no se definía con claridad su alcance, el debate sobre el tema relativo a los delincuentes y las víctimas resultara demasiado general.

## **V. Examen de los temas de los cuatro cursos prácticos que se celebrarán durante el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente**

57. Los participantes subrayaron el interés de los temas y la utilidad práctica de los cuatro cursos prácticos que se celebrarán durante el Décimo Congreso.

### **A. Lucha contra la corrupción**

58. Los participantes destacaron la oportunidad y utilidad del curso práctico sobre lucha contra la corrupción, dada la importancia decisiva de prevenirla y

las numerosas iniciativas internacionales en ese ámbito. Valoraron la función del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, que en un documento de sesión (A/CONF.187/RPM/CRP.2) había informado a los asistentes sobre los progresos logrados en la preparación de dicho curso práctico.

### **B. Delitos relacionados con la red informática**

59. Se valoró el papel destacado que desempeñaba el Instituto de las Naciones Unidas de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente en los preparativos del curso práctico sobre los delitos relacionados con la red informática, ámbito nuevo y cada vez más importante de la delincuencia que planteaba problemas graves de cara al Siglo XXI. Se señaló que en el mencionado curso se podrían abordar también los aspectos pertinentes del problema informático del año 2000. La Reunión expresó su complacencia por el informe de una reunión sobre los delitos relacionados con la red informática (A/CONF.187/RPM/CRP.3), presentado por el citado Instituto.

### **C. Participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia**

60. Muchos participantes subrayaron la importancia del curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención del delito y apoyaron la función del Centro Internacional de Prevención del Delito con sede en Montreal, en particular su extensa actividad de investigación y otras labores conexas. Se propuso que el curso práctico abordara, en particular, los siguientes temas: demostración práctica de proyectos modelo sobre medidas amplias de prevención de la delincuencia basadas en la comunidad, reconocimiento de más derechos a las víctimas, y justicia restitutiva centrada en la reinserción de víctimas y delincuentes en la sociedad; y función de la comunidad en la lucha contra el consumo y el uso indebido de drogas. Además, el curso práctico

debía estudiar la función de las autoridades locales y nacionales en la labor de facilitar la participación de la comunidad en la prevención del delito, así como contribuir a realzar aspectos como el fortalecimiento de la familia, la prevención de la violencia doméstica y la necesidad de prestar atención a los jóvenes que corran riesgo de caer en la delincuencia. Los participantes señalaron que el citado Centro ya había incorporado a Internet su base de datos sobre las prácticas óptimas en materia de prevención del delito basada en la comunidad.

#### **D. La mujer en el sistema de justicia penal**

61. La Reunión tomó nota de que el curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal abarcaría aspectos como la delincuencia femenina, el tratamiento de las delincuentes, la mujer como víctima y la mujer como profesional. Los participantes examinaron el proyecto de plan para la preparación del curso práctico, presentado por el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas (A/CONF.187/RPM/CRP.1). Los asistentes sugirieron que los resultados del curso práctico se orientaran más hacia la cooperación técnica.

## **Anexo I**

### **Lista de participantes**

#### **Miembros regionales y miembros asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**

<b>Australia</b>	Chris Meaney, Secretario Adjunto, División Internacional, Sección de Derecho Penal, Departamento del Fiscal General David Nockels, Embajada de Australia, Bangkok
<b>Bangladesh</b>	Hanif Iqbal, Ministro, Embajada de Bangladesh, Bangkok
<b>Brunei Darussalam</b>	Mohamed Yusree Junaidi, Asesor Jurídico, Fiscalía General

---

---

<b>China</b>	Liu Yang, Viceministro, Ministerio de Justicia Guo Jian'an, Subdirector General, Instituto de Prevención del Delito, Ministerio de Justicia, Asesor Diao Mingsheng, Primer Secretario, Departamento de Organizaciones y Conferencias Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores Bai Ping, Subdirector de División, Departamento de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia
<b>Estados Unidos de América</b>	Peter Loverde, Coordinador de Proyecto sobre el Terreno, Sección de Estupefacientes, Consulado General de los Estados Unidos de América (Chiang Mai, Tailandia)
<b>Fiji</b>	Alipate Qetaki, Secretario Permanente de Justicia
<b>Filipinas</b>	Jovencito R. Zuño, Fiscal Jefe, Departamento de Justicia Leslie Gatan, Encargado de Negocios interino, Embajada de Filipinas, Bangkok Modesta P. Villabos, Agregada, Embajada de Filipinas, Bangkok M.R. Rivera, Embajada de Filipinas, Bangkok
<b>Francia</b>	Ives Delabrousse, Agregado de Policía en Singapur Lionel Guillon, Embajada de Francia, Bangkok Christian Baudouin, Embajada de Francia, Bangkok
<b>India</b>	P.R. Chauhan, Segundo Secretario, Embajada de la India Bangkok
<b>Indonesia</b>	Romli Atmasasmita, Director General, Asuntos Jurídicos, Ministerio de Justicia Kistha Eddy Sembiring, Embajada de Indonesia, Bangkok
<b>Irán (República Islámica del)</b>	Mohammad Hassan Fadaeifard, Director General, Departamento de Asuntos Sociales Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores Abdol-Reza Ghofrani, Embajada de la República Islámica del Irán, Bangkok
<b>Japón</b>	Keisuke Senta, Fiscal, Oficina de Asuntos Penales, Ministerio de Justicia Itaru Nakamura, Primer Secretario, Embajada del Japón, Bangkok Kuniaki Ishioka, Primer Secretario, Embajada del Japón, Bangkok Kazuo Watanabe, Director Adjunto, Primera División de Asuntos Internacionales, Departamento de Asuntos Internacionales, Organismo Nacional de Policía
<b>Kiribati</b>	Kamaua Tirae, Jefe de la Policía
<b>Maldivas</b>	Abdul Shukoor Abdullah, Teniente Coronel, Comisionado de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes
<b>Nueva Zelandia</b>	Bronwyn Mary Somerville, Directora, Dependencia de Prevención del Delito, Departamento del Primer Ministro y el Gabinete

---

<b>Países Bajos</b>	Robert Bosscher, Consejero, Representante Permanente ante la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico Sunee Sakaorat, Auxiliar del Programa
<b>Papua Nueva Guinea</b>	Padre William Liebert, Director General, Junta Nacional de Estupefacientes Matthew Nelson, Subdirector General
<b>República de Corea</b>	Chae Jung-sung, Dirección, Cuarta División del Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Jefe de la Delegación Kim Ki-joo, Segundo Secretario, Embajada de la República de Corea, Bangkok Min Su-hong, Investigador Superior, Instituto Coreano de Criminología
<b>República Democrática Popular Lao</b>	Khampheng Sundara, Asesor Jurídico, Ministerio de Justicia, Representante del Ministerio de Justicia ante la Comisión Nacional Lao de Fiscalización y Vigilancia de Estupefacientes
<b>República Popular Democrática de Corea</b>	W. Sok Yon, Consejero, Embajada de la República Popular Democrática de Corea (Bangkok)
<b>Tailandia</b>	Such art Traiprasit, Fiscal General Kampee Kaocharern, Director General, Departamento de Asuntos Internacionales, Oficina del Fiscal General Trakul Winitnaiyapak, Director Ejecutivo, Departamento de Asuntos Internacionales, Oficina del Fiscal General

Wanchai Roujanavong, Experto Superior del Ministerio Público, Departamento de Asuntos Internacionales, Oficina del Fiscal General

Sirisak Tiyanpan, Experto del Ministerio Público, Departamento de Asesoría Jurídica, Oficina del Fiscal General

Chanchao Chaiyanukij, Fiscal Superior, Instituto de Derecho Penal de Tailandia

Somjai Kesornsiricharoen, Fiscal Superior, Departamento de Asuntos Internacionales, Oficina del Fiscal General

Jumpon Phansumrit, Fiscal Superior, Departamento de Asuntos Jurídicos, Oficina del Fiscal General

Bovonsak Tavipatana, Magistrado Jefe, en funciones de Secretario General Adjunto, Oficina de Asuntos Judiciales, Ministerio de Justicia

Peem Thongsunti, Juez, en funciones de Secretario Auxiliar Permanente, Ministerio de Justicia

Sittipong Tanyapongpruch, Juez, en funciones de Secretario General Adjunto, Oficina de Asuntos Judiciales, Ministerio de Justicia

Somboon Prasponetr, Subdirector General, Departamento Correccional, Ministerio del Interior

Nathee Chitsawang, Experto Superior en Criminología, Departamento Correccional, Ministerio del Interior

Rak Siksamat, Director de la Oficina de Criminología, Departamento Correccional, Ministerio del Interior

Kobkiat Kasivivat, Director de Planificación, Departamento Correccional, Ministerio del Interior

Vitaya Suriyawong, Director, Instituto de Capacitación del Personal de los Servicios Correccionales, Departamento Correccional, Ministerio del Interior

Krit Kraichitti, Director, Departamento de Tratados y Asuntos Jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores

Voradet Viravakin, Consejero, Departamento de Tratados y Asuntos Jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores

Natenapa Kongsri, Primer Secretario, Departamento de Organizaciones Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Rutt Chumdermpadetsuk, Tercer Secretario, Departamento de Tratados y Asuntos Jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores

**Turquía**

Esra Dogan, Tercer Secretario, Embajada de Turquía (Bangkok)

**Uzbekistán**

P. Aliev, Cónsul General (Bangkok)

**Observadores**

**Austria**

Christian Hasenbichler, Embajada de Austria, Bangkok

**Secretaría de las Naciones Unidas**

Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

**Órganos de las Naciones Unidas e institutos afiliados**

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

**Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por Consejo Económico y Social**

Amnistía Internacional, Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios

**Otras organizaciones**

Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados

**Expertos**

Yumi Komiya, agente de libertad vigilada, Oficina de Libertad Condicional de Tokio

## Anexo II

### Lista de documentos

#### Documentos básicos

A/CONF.187/PM.1	Guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
A/CONF.187/PM.1/Add.1	Guía para las deliberaciones de los cursos prácticos, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
A/CONF.187/RPM/CRP.1	Workshop on women in the criminal justice system: draft plan for the preparation of the workshop, submitted by the European Institute for Crime Prevention and Control, affiliated with the United Nations
A/CONF.187/RPM/CRP.2	The Tenth Congress workshop on combating corruption, submitted by the United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute
A/CONF.187/RPM/CRP.3	Report of the expert meeting on crimes related to the computer network, submitted by the Asia and Far East Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders
A/CONF.187/RPM.1/L.1	Draft report: introduction
A/CONF.187/RPM.1/L.2	Draft report: attendance and organization of work
A/CONF.187/RPM.1/L.3	Draft report: attendance and organization of work; and annexes
A/CONF.187/RPM.1/L.4	Draft report: consideration of the four substantive items of the provisional agenda for the Tenth United Nations Congress on the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders and the topics of the four workshops to be held at the Tenth Congress

#### Documentos de antecedentes

A/CONF.169/16/Rev.1	Informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
E/1998/30 y Corr.1	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su séptimo período de sesiones
E/CN.15/1998/2	Informe del Secretario General sobre los progresos de los preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
E/CN.15/1998/5	Informe de la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta entre períodos de sesiones sobre la elaboración de un anteproyecto de una posible convención internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada, celebrada en Varsovia del 2 al 6 de febrero de 1998
E/CN.15/1998/6/Add.1	Recomendaciones del Seminario Regional Ministerial Africano sobre medidas contra la delincuencia transnacional organizada y la corrupción, celebrado en Dakar del 21 al 23 de julio de 1997

- E/CN.15/1998/6/Add.2 Informe del curso práctico ministerial regional de Asia sobre la delincuencia transnacional organizada y la corrupción, celebrado en Manila del 23 al 25 de marzo de 1998
- E/CN.15/1997/2 y Corr.1 y Add.1 Informe del Secretario General sobre las propuestas para los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
- E/CN.15/1996/15 Informe del Secretario General sobre las propuestas para los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente